

Asunto: Resolución por la que se acuerda la aplicación de la reducción de plazos de la consulta previa y audiencia, en la tramitación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a los jóvenes para la compra de vivienda en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Primero.- El artículo 32.bis de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece:

"El plazo de la consulta previa debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días."

Segundo.- La misma disposición normativa en el artículo 36.3 establece con respecto al plazo de audiencia:

"El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles".

Tercero.- En el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2022, se ha publicado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Este Decreto sustituye al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, al amparo del cual se convocaron ayudas a la compra de vivienda por jóvenes en municipios en la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta el año 2021.

Cuarto.- La finalidad de las ayudas a la compra de vivienda para jóvenes es poner en marcha un programa específico para jóvenes cuyo objeto es ayudar a este colectivo con el fin de que puedan afrontar la emancipación y la formación de nuevos hogares, accediendo a una vivienda que se ajuste a sus necesidades, mediante su compra en municipios de pequeño tamaño, entendiendo por tales, a los efectos de esta orden, los de menos de 10.000 habitantes de población residente.

La actual coyuntura económica provocada en primer lugar, por la reciente pandemia de la COVID 19 y posteriormente, por la crisis generada por la guerra de Ucrania que ha supuesto que la tasa de variación anual del IPC en España en marzo de 2022 haya sido del 9,8%, 2,2 puntos superior a la del mes anterior, ha obligado a las distintas Administraciones a la puesta en marcha inmediata de medidas que minoren las consecuencias provocadas por las situaciones mencionadas.

Por todo lo anterior, la Directora General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas;

RESUELVE: Formalizar los trámites de consulta pública y audiencia durante los plazos reducidos de 7 días, durante la tramitación de la Orden de Bases reguladoras para la concesión de la ayuda a los jóvenes para la compra de vivienda en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034575	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/0305458
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/Hora
1 Directora General			
2			